

**MEMORANDO**

150

Bogotá D.C. octubre 26 de 2021

PARA: Dra. MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON
Alcaldesa Local Antonio Nariño**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**ASUNTO:** Resultados del seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá – Alcaldía Local Antonio Nariño

Reciba un cordial saludo,

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Planes de mejoramiento, me permito a continuación presentar los resultados evidenciados:

INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
OBJETIVO	Efectuar seguimiento al avance de cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, en el marco de la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019
ALCANCE	Verificar la totalidad de acciones vigentes (abiertas) y las calificadas como incumplidas en auditoría de Regularidad en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá de las 20 Alcaldías Locales
CRITERIOS	Decreto 648 de 2017 - Artículo 2.2.21.4.9 Informes. Literal i Resolución 036 de 2019 – Contraloría de Bogotá. Artículo 10



1. Contexto planes de mejoramiento (acciones vigentes)

Incidencia de los hallazgos

La Oficina de Control Interno realizó revisión de las acciones formuladas para los hallazgos que presentan estado “abierto”, a continuación, se presenta el contexto y la incidencia con la cual fueron formulados dichos hallazgos:

Matriz resumen plan de mejoramiento				
Total de hallazgos de la entidad	Incidencia			
	2020			
	administrativa	disciplinaria	penal	fiscal
	11	1	0	0
	2021			
	administrativa	disciplinaria	penal	fiscal
13	5	0	2	

Total de acciones formuladas

A continuación, se presenta el resumen de las acciones a las cuales se realizó seguimiento por vigencia:

Vigencia	Nro. de acciones
2020	24
2021	24

En total se observaron 24 acciones de mejora en estado “abierto” en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, las cuales fueron sujetas de verificación en el presente informe.

2. Resultados del seguimiento

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento realizado, el cual consistió en la verificación del avance de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento, que permitió su clasificación en las siguientes categorías:

- **Cumplidas:** Aquellas acciones que presentan un cumplimiento del 100% y por lo tanto se consideran finalizadas.
- **En ejecución:** Acciones que presentan un nivel de avance y se están ejecutando dentro de los plazos determinado en el plan.
- **Vencida:** Acciones que no se han finalizado, no presentan avance y ya se venció la fecha de terminación prevista. (No han sido sujetas de verificación por parte del ente del control)



- **Sin iniciar:** Acciones que a pesar de que no se ha cumplido el tiempo de finalización, no presentan ningún tipo de avance

A continuación, se detalla el resultado obtenido:

Estado de acciones abiertas 2020

Áreas responsables	Total acciones clasificadas por estado observado			
	Vencidas	Sin iniciar	En ejecución	Cumplidas
CONTRATACIÓN	0	0	0	4
GESTIÓN POLICIVA / CONTABILIDAD	0	0	0	1
GRUPOS DE TRABAJO DE PLANEACIÓN	0	0	0	2
GRUPOS DE TRABAJO DE PLANEACIÓN Y DE CONTRATACIÓN	0	0	0	3
REFERENTE DE SEGURIDAD E IVC	0	0	0	1

De las 11 acciones abiertas de 2020, se evidencia que el 100% se encuentran cumplidas.

Sobre los hallazgos de esta vigencia se resalta que la Contraloría de Bogotá dio cierre a ocho (8) hallazgos, relacionados con ocho acciones de mejora. Dos (2) acciones fueron calificadas por el mismo ente de control, como “Inefectiva” y una fue calificada como “Incumplida”.

En este sentido, si se quiere dar cumplimiento a la normatividad en materia de Planes de Mejoramiento, es importante establecer medidas prioritarias por parte de la Alcaldía de Antonio Nariño, respecto a la acción de mejora relacionada con el hallazgo 3.2.1 de la Auditoría de desempeño 150, considerando que, en la Auditoría de desempeño 133 de 2021, dicha acción fue calificada como “Incumplida”.

Cabe destacar que, si bien se encontraron ejecutadas las acciones de mejora, se observaron varias acciones de diversa índole, consolidadas en una misma acción, dejando una única meta y un sólo indicador para la medición, que en la mayoría de los casos sólo aplica a una de dichas acciones. Es de recordar que el instrumento y formato de Plan de Mejora, está diseñado para que a cada hallazgo se puedan formular de manera separada las acciones que se consideren pertinentes para eliminar la causa del hallazgo y se pueda medir también separadamente el cumplimiento de su ejecución.

Adicionalmente, se observaron debilidades en la formulación de los indicadores, donde la base de referencia o meta se encuentran como numerador y el resultado real en el denominador, lo cual dificulta la medición práctica; por lo anterior, es procedente un mayor análisis al momento de formular y registrar estos elementos en los Planes de Mejora.



Estado de acciones abiertas 2021

Áreas responsables	Total acciones clasificadas por estado observado			
	Vencidas	Sin iniciar	En ejecución	Cumplidas
Contabilidad	0	2	0	0
CONTRATACIÓN	0	1	0	0
OBRAS	0	4	0	0
PLANEACION	0	4	0	0
PRESUPUESTO	0	2	0	0

De las 13 acciones abiertas de 2021, se evidencia que el 100% se encuentra sin iniciar.

Es de anotar que, de estas 13 acciones sin iniciar, todas tienen fecha de inicio 2021-06-01, sin embargo, a la fecha de respuesta a solicitud de avance, del 12 de octubre de 2021, la dependencia no reporta evidencia de ejecución de ninguna de estas, refiriendo que se tiene previsto el inicio de actividades relacionadas con la mejora establecida, para el último trimestre del año.

Adicional a las veinticuatro (24) acciones de mejora evaluadas inicialmente e incorporadas en la Planeación del seguimiento, se revisaron tres (3) acciones de mejora formuladas con base en hallazgos de la Auditoría de desempeño 133 de 2021, encontrando puntos por mejorar en cuanto a coherencia en la formulación de las metas, teniendo en cuenta que se planteó como acción de mejora reuniones/mesas de trabajo semestrales, para un lapso de 10 meses y se registró como meta 3 reuniones/mesas de trabajo.

3. Análisis de acciones inefectivas

Con el fin de que se analice la situación de las acciones inefectivas que fueron calificadas por el ente de control en la visita de auditoría de desempeño código 133 de 2021, se presenta a continuación estadística evidenciada:

Factor	Áreas responsables	Total acciones calificadas como cumplidas inefectivas
Gestión Contractual	GRUPOS DE TRABAJO DE PLANEACIÓN Y DE CONTRATACIÓN	1
Gestión Contractual	GRUPOS DE TRABAJO DE PLANEACIÓN	1

Los hallazgos relacionados con estas acciones fueron registrados como nuevos hallazgos, en concordancia con lo indicado en la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.



4. Análisis de acciones incumplidas

Con el fin de que se analice la situación de las acciones incumplidas que fueron calificadas por el ente de control en la visita de auditoría de desempeño código 133 de 2021, se presenta a continuación estadística evidenciada:

Factor	Áreas responsables	Total acciones calificadas como incumplidas
Gestión Contractual	REFERENTE DE SEGURIDAD E IVC	1

De igual manera, se resalta el hallazgo 3.2.1 de la Auditoría código 150 de 2020, (originada en acción inefectiva de la Auditoría código 146 de 2019), cuya acción de mejora fue calificada en la Auditoría arriba citada, como incumplida, dado que *“el equipo auditor estableció que las gestiones llevadas a cabo por FDLAN a fin de eliminar o mitigar la causa que origino el hallazgo inicial no dan cuenta de la efectividad de la acción planteada, toda vez que, no está orientada a eliminar dicha la causa”*.

La Alcaldía tiene un plazo de 30 días hábiles tras la radicación del Informe Final de Auditoría de la Contraloría, para culminar la acción incumplida, para evitar que sea calificada como “En Investigación preliminar” por el Ente de control, con las implicaciones que esto conlleva.

Con respecto a las situaciones anteriores es necesario que la alcaldía local establezca:

- Criterios básicos para la formulación de las acciones asociadas a los hallazgos
- Responsables en la verificación y validación del análisis de causas realizado
- Enfocar la atención en el factor de Gestión Contractual
- Por la calificación que el ente de control registra, es conveniente prestar especial atención en estas acciones, en lo referente a formulación y ejecución, de manera que presenten coherencia.

5. RECOMENDACIONES

- Se estima conveniente gestionar de manera urgente la acción calificada como “Incumplida” por el ente de control externo, teniendo en cuenta el término perentorio que indicada en la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.
- Para las acciones calificadas como “Inefectivas” por la Contraloría, es preciso analizar la coherencia en las acciones planteadas y evidenciar adecuadamente la ejecución de estas, buscando evitar posibles calificaciones de incumplimiento.
- Es necesario que se realice seguimiento constante a las acciones que no presentaron avance. Teniendo en cuenta que las fechas de inicio de las acciones que no presentaron avance en este seguimiento, son de junio de 2021, y que ya nos encontramos en el



último trimestre del año, es necesario que se agilice el avance para efectos de cumplir en el tiempo previsto y de forma satisfactoria, con las acciones que conducen a la mejora en los procesos de la Alcaldía Local.

- Se recomienda validar la coherencia de las causas con las acciones propuestas, las metas e indicadores y la evidencia que se adjunta como soporte de cumplimiento; lo anterior, teniendo en cuenta que existen acciones que, según la gestión adelantada por la Alcaldía Local, se encuentran finalizadas, pero se deben revisar de acuerdo con el alcance de la acción propuesta.
- Se recomienda analizar las observaciones registradas por la Oficina de Control Interno en el documento de seguimiento adjunto; especialmente, para las acciones identificadas como sin iniciar; estas observaciones son recomendaciones que le permiten a la Alcaldía Local reforzar su gestión y seguimiento frente a las acciones definidas en el plan de mejoramiento con el Ente de Control.
- Si bien el objeto del presente seguimiento no contempla el análisis de la efectividad de las acciones formuladas, en general se recomienda que se establezca un análisis de causas claro que permita definir acciones concretas, medibles y con responsables puntuales, lo que facilita el cumplimiento de estas.
- Al momento de elaborar el Plan de Mejora, se debe considerar establecer acciones puntuales y, si posterior al análisis de la causa del hallazgo se determinan varias acciones de mejora, cada acción se debe registrar en el Plan de forma separada, de manera que cada una cuente con su propia meta e indicador para su medición.

El detalle de las acciones revisadas, la calificación y observaciones evidenciadas se anexan con el presente documento.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Anexo. Matriz de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría

Proyectó: Alexa Ximena Lenes Rojas – Profesional OCI

Revisó: Lady Johanna Medina Murillo

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo